



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1048-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

Visto el Oficio N° 311-VA-2023-UNI de fecha 27 de marzo de 2023 del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación de la Ley Universitaria N° 30220, el Artículo 247° Literal I) del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería y la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, los estudiantes que no se hayan matriculado en tres (03) años consecutivos a partir del período académico 2015-1, perderán la condición de estudiantes, es decir, serán retirados definitivamente de la Universidad;

Que, el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI en su Séptima Disposición Final establece que los estudiantes podrán impugnar las Resoluciones Decanales ante el señor Rector para ser vistas en última instancia por el Consejo Universitario, previa opinión de la Comisión Académica del Consejo Universitario. El plazo para impugnar la Resolución Decanal será de quince (15) días hábiles;

Que, el estudiante VICTOR RENZO LUCERO QUISPE de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, con Código UNI N° 19950520E, interpuso un recurso de impugnación en contra de la Resolución Decanal N° 229-2022-FAUA/UNI de fecha 02 de agosto de 2022, mediante la cual se le notificó que será retirado definitivamente de la UNI en cumplimiento de la Cuarta Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la UNI aprobado por Resolución Rectoral N° 0275 de fecha 21 de febrero de 2018;

Que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en la continuación de su Sesión Virtual N° 07 de fecha 23 de marzo de 2023 revisó los antecedentes y pedido del mencionado estudiante. Luego del análisis correspondiente de la información del estudiante VICTOR RENZO LUCERO QUISPE con Código UNI N° 19950520E de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, dado que la Resolución Decanal N° 229-2022-FAUA/UNI de retiro definitivo, fue emitida el 02 de agosto de 2022, notificada el 06 de agosto de 2022 y la solicitud de impugnación fue presentada por el estudiante el 23 de febrero de 2023, excediendo los 15 días hábiles permitidos; los miembros de la Comisión Académica ratifican la Resolución Decanal N° 229-2022-FAUA/UNI y acordaron por mayoría de los presentes recomendar al Consejo Universitario, que se declare improcedente el recurso de impugnación presentado por el estudiante con Expediente N° 21018-2023, por ser extemporáneo;

Estando al Proveído N° 2103/ALCHN Rect. 23 de fecha 28 de marzo de 2023 del Despacho del Rectorado, a lo aprobado por el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 12 de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1048-2023-UNI

Lima, 19 de abril de 2023

abril de 2023, y de conformidad con el Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar improcedente el recurso de impugnación presentado por el estudiante **VICTOR RENZO LUCERO QUISPE** de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Artes, por ser extemporáneo.

Artículo 2°.- Ratificar la Resolución Decanal Nº 229-2022-FAUA/UNI de fecha 02 de agosto de 2022, que resuelve el retiro definitivo del estudiante **VICTOR RENZO LUCERO QUISPE** de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Artículo 3°.- Informar a la Dirección de Registro Central y Estadística el contenido de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Notificar al estudiante **VICTOR RENZO LUCERO QUISPE** la presente Resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
M.Sc. SONIA ANAPAN ULLOA
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
Rector